

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Supuesto de absorción de sociedad íntegramente participada

LACER, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

Y

EFARMES, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En Barcelona, a 29 de junio de 2026

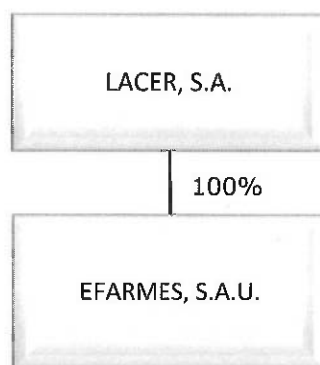
ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN	4
3.	ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN	4
4.	IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN	5
5.	BALANCES DE FUSIÓN	6
6.	CONTENIDO DEL PROYECTO DE FUSIÓN	6
6.1	MENCIONES COMUNES (ARTÍCULO 4 DEL RDL 5/2023)	7
6.2	MENCIONES ESPECÍFICAS (ARTÍCULO 40 DEL RDL 5/2023)	8
7.	RÉGIMEN FISCAL	10
8.	PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE FUSIÓN	10

1. INTRODUCCIÓN

Los abajo firmantes, en su calidad de miembros de los Órganos de Administración de las sociedades LACER, S.A. ("**LACER**" o la "**Sociedad Absorbente**") y EFARMES, S.A.U. ("**EFARMES**" o la "**Sociedad Absorbida**") formulan y suscriben el presente proyecto común de fusión por absorción (el "**Proyecto de Fusión**") elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 39, 40 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "**RDL 5/2023**"), cuyo contenido es el que se expone a continuación.

Con carácter preliminar, y a efectos informativos, el organigrama actual de las sociedades intervinientes en la operación de fusión proyectada (la "**Fusión**") es el siguiente:



Actualmente, la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente forman parte del Grupo Italfarmaco (el "**Grupo**"), tras la operación de inversión realizada por el Grupo Italfarmaco, en virtud de la cual la sociedad española ITALFARMACO, S.A. adquirió, en fecha 10 de noviembre de 2022, la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbente, y consecuentemente, de la Sociedad Absorbida.

La operación de Fusión proyectada implicará la disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque del patrimonio social de ésta a la Sociedad Absorbente, que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

En virtud de lo anterior, debe indicarse que la Fusión descrita en el Proyecto de Fusión, es una Fusión impropia y directa, ya que la Sociedad Absorbente es la titular del 100% del capital social de la Sociedad Absorbida, adecuándose su procedimiento y estructura a lo dispuesto en el artículo 53 y concordantes del RDL 5/2023.

A los efectos oportunos, se hace constar que el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbente, es un Consejo de Administración que está integrado por las siguientes cuatro personas:

D. Saverio Guelfo Scialdone - Presidente
D. Alvaro Acebrón Fernández – vocal
D. Paulo Nuno Faustino Vieira – vocal
D. José Luis Sáiz Ramírez - vocal

Dña. Inés López Rodríguez – Secretaria no consejera

Y a los mismos efectos, se hace constar que el Órgano de Administración de la Sociedad Absorbida, está integrado por un (1) Administrador Único, esto es, LACER, S.A. debidamente representada por D. Ricardo Anmella Subías.

Los nombramientos de los miembros y cargos de la Sociedad Absorbida se encuentran debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona y los nombramientos de los miembros y cargos de la Sociedad Absorbente están pendientes de inscripción en el mencionado Registro. Todos los nombramientos y cargos están en vigor a la fecha de firma de este Proyecto de Fusión.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN

El principal propósito de la Fusión es racionalizar y simplificar la estructura societaria y de gobierno del Grupo en España, con el fin de facilitar y mejorar la gestión de las actividades y procesos internos, obteniendo con ello una reducción de gastos operacionales, la asignación eficiente de recursos y reducción de costes de gestión innecesarios de manera que se eliminarían las duplicidades existentes al desaparecer la Sociedad Absorbida.

Teniendo en cuenta lo anterior, la unificación de patrimonios y actividades de LACER y EFARMES en una sola entidad mercantil permitirá simplificar su gestión, control y supervisión, mejorando la toma de decisiones, facilitando la asignación eficiente de recursos y la reducción de costes, cargas burocráticas y exigencias formales aplicables a dichas compañías.

En este contexto, se ha considerado que la Fusión es la alternativa idónea para la consecución de los objetivos señalados, pues conllevará importantes mejoras para el negocio del Grupo y, en consecuencia, para los accionistas de LACER.

3. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

Tal y como se ha mencionado en el apartado 1 anterior, la operación de Fusión que se proyecta se realizará mediante la absorción por parte de LACER (Sociedad Absorbente) de EFARMES (Sociedad Absorbida), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de esta última y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad Absorbente.

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de las Sociedades es la Fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 33 y siguientes del RDL 5/2023.

En concreto, la Fusión se llevará a cabo mediante la absorción de EFARMES por parte de LACER, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la última, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los activos, pasivos y relaciones jurídicas de la Sociedad Absorbida.

Dado que EFARMES es una sociedad íntegramente participada de forma directa por LACER, resulta aplicable el régimen simplificado establecido en el artículo 53.1 del RDL 5/2023. De acuerdo con lo anterior, la Fusión podrá realizarse sin necesidad de que concurran los siguientes requisitos:

- a) La inclusión en este Proyecto de Fusión de las menciones relativas (i) al tipo de canje de las acciones o a las modalidades de entrega de acciones de la sociedad resultante al accionista de la Sociedad Absorbida; (ii) a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante; (iii) a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida que se transmite a la sociedad resultante; y (iv) a las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.
- b) Informes de los administradores de las sociedades intervinientes y de expertos sobre el Proyecto de Fusión.
- c) El aumento de capital de la Sociedad Absorbente.
- d) La aprobación de la Fusión por el accionista único de la Sociedad Absorbida.

No obstante lo anterior, se hace constar que, en aplicación del artículo 5.5 del RDL 5/2023, que los órganos de administración de las sociedades intervinientes elaborarán un informe ad hoc para los trabajadores en el que se explicarán las consecuencias de la Fusión para el empleo. Este informe será objeto de publicidad en los términos legalmente previstos.

Asimismo, puesto que la Sociedad Absorbente no aumentará su capital social en el contexto de la Fusión, tampoco será necesario un informe de experto independiente a los efectos previstos en el apartado 3 del artículo 41 del RDL 5/2023.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

A. Sociedad Absorbente

LACER, S.A., es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Boters, número 5, 08290 - Cerdanyola del Vallès (Barcelona), con N.I.F. número A-08.084.238, en vigor, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 48.506, folio 122, hoja B-83.327, inscripción 325.

El capital social de LACER es el que resulta del artículo 5º de sus estatutos sociales cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

"Artículo 5.- El capital social es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (442.997,10 €), y está representado por 2.106 acciones, ordinarias, nominativas, de DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (210,35 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 2.106, ambos números inclusive. El capital social está formado por dos clases de acciones: la clase de acciones A, constituida por 2.000 acciones, numeradas correlativamente del 1 al 2.000, ambos inclusive, y la clase de acciones denominada B, constituida por 106 acciones, numeradas

correlativamente del 2.001 al 2.106, ambos inclusive. Las acciones de ambas clases tienen atribuidos los mismos derechos y obligaciones, salvo por lo establecido en el apartado 5 del artículo 14bis de los estatutos.”

La dirección de la página web corporativa de LACER es: www.lacer.com

B. Sociedad Absorbida

EFARMES, S.A.U., es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Boters, número 5, 08290 - Cerdanyola del Vallès (Barcelona), con N.I.F. número A-08.165.433, en vigor, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 48.534, folio 136, hoja B-100.466, inscripción 93.

El capital social de EFARMES es el que resulta del artículo 5º de sus estatutos sociales cuyo tenor literal es el que se transcribe a continuación:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. *El capital social es de SESENTA MIL DOSCIENTOS (60.200) EUROS, y está representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas de TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (3,01) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 20.000, ambos números inclusive.”*

EFARMES carece de página web corporativa.

5. **BALANCES DE FUSIÓN**

A efectos de lo previsto en los artículos 43 y 44 del RDL 5/2023, se considerarán como balances de Fusión de LACER (Sociedad Absorbente) y EFARMES (Sociedad Absorbida) los balances individuales cerrados a 31 de diciembre de 2025, que forman parte de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 de LACER y EFARMES. Dichos balances, cuya copia se adjunta al presente Proyecto de Fusión como **Anexo I**, han sido formulados como balances de Fusión por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la Fusión, en el día de hoy.

Los balances de Fusión serán aprobados por la Junta General de la Sociedad Absorbente, en el momento de adoptarse los acuerdos de Fusión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

El balance de Fusión de LACER ha sido objeto de verificación por los Auditores de Cuentas por encontrarse en el supuesto de verificación obligatoria, según la normativa aplicable.

El balance de Fusión de EFARMES no han sido objeto de verificación por los Auditores de Cuentas por no encontrarse en el supuesto de verificación obligatoria, según la normativa aplicable.

6. **CONTENIDO DEL PROYECTO DE FUSIÓN**

Se detalla a continuación el contenido del Proyecto de Fusión. Siguiendo la sistemática del RDL 5/2023, se diferencia entre (i) las menciones comunes, aplicables a todo proyecto de modificación estructural; y (ii) las menciones específicas, aplicables al presente Proyecto de Fusión.

6.1 MENCIONES COMUNES (ARTÍCULO 4 DEL RDL 5/2023)

a) Identificación de las Sociedades participantes en la Fusión

A los efectos del artículo 4.1.1º del RDL 5/2023, se identifican a continuación a las Sociedades participantes en la Fusión:

A. LACER, S.A., como sociedad absorbente:

LACER, S.A., es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Boters, número 5, 08290 - Cerdanyola del Vallès (Barcelona), con N.I.F. número A-08.084.238, en vigor, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 48.506, folio 122, hoja B-83.327, inscripción 325.

Para mayor información, véase el apartado 4 de Proyecto de Fusión.

B. EFARMES, S.A.U., como sociedad absorbida:

EFARMES, S.A.U., es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en calle Boters, número 5, 08290 - Cerdanyola del Vallès (Barcelona), con N.I.F. número A-08.165.433, en vigor, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 48.534, folio 136, hoja B-100.466, inscripción 93.

Para mayor información, véase el apartado 4 de Proyecto de Fusión.

b) Calendario indicativo de la Fusión

En cumplimiento del artículo 4.1.2º del RDL 5/2023, se incorpora a este Proyecto de Fusión como **Anexo II** un calendario indicativo de la Fusión.

c) Derechos especiales y títulos distintos de los representativos del capital social

Se hace constar, a propósito del artículo 4.1 del RDL 5/2023, que los accionistas de las Sociedades no gozan de derechos especiales, ni tampoco existen tenedores de valores o títulos que no sean acciones o participaciones.

d) Implicaciones de la Fusión para los acreedores de las sociedades intervinientes

En relación con el artículo 4.1.4º del RDL 5/2023, se hace constar lo siguiente:

- (i) Una vez consumada la Fusión, EFARMES se extinguirá mediante su disolución sin liquidación y transmitirán en bloque todos sus activos, pasivos y demás relaciones jurídicas a LACER, que adquirirá, por sucesión universal, todos esos activos, pasivos y demás relaciones jurídicas.
- (ii) Las relaciones jurídicas de EFARMES, incluidas las obligaciones asumidas frente a sus acreedores, seguirán vigentes, si bien el

titular de dichas obligaciones pasará a ser, por ministerio de la ley, LACER.

- (iii) Las obligaciones asumidas por LACER frente a sus acreedores con anterioridad a la Fusión no se verán afectadas por esta.
- (iv) Teniendo en cuenta que EFARMES es filial íntegramente participada de forma directa por LACER, no está previsto otorgar garantías, ni adoptar medidas específicas en favor de los acreedores de ésta por considerarse que, tras la Fusión, la situación patrimonial del Grupo, y de LACER como Sociedad Absorbente, permanecerá inalterada. Todo ello, sin perjuicio de los derechos que asisten a los acreedores de conformidad con la legislación aplicable.

Se hace constar que, a la vista de la información con la que cuenta el Consejo de Administración de LACER, y tras realizar averiguaciones razonables, no se conoce ningún motivo por el que LACER no pueda, cuando la Fusión sea efectiva, responder de sus obligaciones (incluyendo aquellas derivadas de la absorción de EFARMES) en forma y plazo.

e) Ventajas especiales otorgadas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades

En relación con el artículo 4.1.5º del RDL 5/2023, se indica que no se otorgarán con motivo de la Fusión ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las sociedades intervinientes.

f) Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los accionistas que dispongan del derecho a enajenar sus acciones

A los efectos del artículo 4.1.6º del RDL 5/2023, se hace constar que en las sociedades intervinientes no existen accionistas con derecho a enajenar sus acciones con motivo de la Fusión, por lo que no se incluye en el Proyecto de Fusión oferta alguna de compensación en efectivo.

g) Consecuencias probables de la Fusión para el empleo

De acuerdo con el artículo 4.1.7º del RDL 5/2023, se indica que la Fusión no tendrá efectos directos sobre los trabajadores de la Sociedad Absorbente, al carecer la Sociedad Absorbida de trabajadores. Dichos trabajadores mantendrán sus empleos con las mismas condiciones después de la Fusión.

Además, no se prevén cambios en la ubicación de los centros de actividad ni la adopción de medidas sobre el empleo como consecuencia de la Fusión.

6.2 MENCIONES ESPECÍFICAS (ARTÍCULO 40 DEL RDL 5/2023)

a) Datos identificadores de la inscripción de las sociedades participantes en el Registro Mercantil

A propósito del artículo 40.1º del RDL 5/2023, véase el apartado 4 del Proyecto de Fusión.

b) Datos de la sociedad resultante de la Fusión

A los efectos del artículo 40.2º del RDL 5/2023, se hace constar que la sociedad resultante de la Fusión es LACER y que no se introducirán modificaciones en sus estatutos sociales como consecuencia de esta.

Por tanto, una vez se complete la Fusión, LACER continuará regida por sus vigentes estatutos sociales, y seguirá estando administrada por los actuales miembros del Consejo de Administración, sin que, tampoco, se prevea ningún cambio en los auditores de LACER.

c) Tipo de canje de las acciones

Por aplicación del artículo 53.1.1º del RDL 5/2023, y dadas las características de la Fusión, no es necesario incluir mención alguna al tipo de canje.

d) Aportaciones de industria y prestaciones accesorias

A los efectos del artículo 40.4º del RDL 5/2023, se hace constar que no existen aportaciones de industria o prestaciones accesorias en EFARMES que puedan verse afectadas con motivo de la Fusión, por lo que no procede el otorgamiento de ningún tipo de compensación.

e) Fecha a partir de la cual los titulares de nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales

Por aplicación del artículo 53.1.3º del RDL 5/2023 y dadas las características de la Fusión, no se llevará a cabo una ampliación del capital social de LACER con motivo de la Fusión.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 53.1.1º del RDL 5/2023 y a los efectos del artículo 40.5º del RDL 5/2023, no es necesario incluir en el Proyecto de Fusión mención alguna a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales.

f) Fecha de efectos contables de la Fusión

De acuerdo con el artículo 40.6º del RDL 5/2023, se establece el 1 de enero de 2026 como la fecha a partir de la cual las operaciones de EFARMES se considerarán realizadas a efectos contables por LACER.

g) Información sobre la valoración del activo y pasivo el patrimonio que se transmite

Como consecuencia de la Fusión, EFARMES se disolverá sin liquidación, siendo sus activos y pasivos transmitidos en bloque y por sucesión universal al patrimonio de LACER.

De conformidad con el artículo 53.1.1º del RDL 5/2023 y a los efectos del artículo 40.7º del RDL 5/2023, no es necesario incluir en el Proyecto de Fusión información relativa a la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite (esto es, el de EFARMES).

h) Fechas de las cuentas anuales de las sociedades utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 40.8º del RDL 5/2023, se hace constar que de conformidad con el artículo 53.1.1º del RDL 5/2023, habida cuenta de las características de la Fusión, no es necesario incluir en el Proyecto de Fusión las fechas de las cuentas anuales de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.

i) Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

A los efectos del artículo 40.9ª del RDL 5/2023, se incorporan a este Proyecto de Fusión como **Anexo III** los certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredita que cada una de las sociedades intervinientes se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a dicha administración y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, los respectivos administradores hacen constar que las sociedades intervinientes se encuentran al corriente de pago de las imposiciones locales, sin perjuicio de sus legítimos derechos en circunstancias tales como el recurso o impugnación de liquidaciones.

7. RÉGIMEN FISCAL

De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la Fusión se acogerá al régimen fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII y en la disposición adicional segunda de dicha Ley; régimen que permite efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva.

Asimismo, la Fusión quedará no sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias, y sujeta pero exenta en las otras dos modalidades de este impuesto (Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados), en virtud de lo dispuesto en los artículos 19.2.1º y 45.1.B).10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 89 del referido texto legal y en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, se comunicará la realización de la operación de Fusión descrita y la aplicación del referido régimen fiscal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la forma y plazo reglamentariamente establecido.

8. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE FUSIÓN

No obstante la exención prevista en el artículo 9 del RDL 5/2023 para las fusiones de sociedades íntegramente participadas en relación con la necesidad

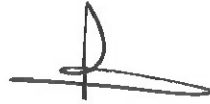
de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley, los Órganos de Administración de LACER (Sociedad Absorbente) y de EFARMES (Sociedad Absorbida), dejan constancia de que procederán a depositar el presente proyecto en el Registro Mercantil de Barcelona, a los efectos oportunos.

En base a las consideraciones precedentes, y asumiendo conjunta y expresamente el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación de la Fusión proyectada salvo por lo previsto en el presente Proyecto de Fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del RDL 5/2023, los miembros del órgano de administración de LACER y EFARMES, cuyos nombres se hacen constar a continuación, suscriben y aprueban con su firma este Proyecto de Fusión el día 29 de junio de 2026.

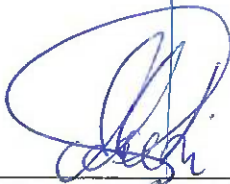
El Consejo de Administración de LACER



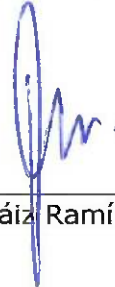
D. Saverio Guelfo Scialdone



D. Paulo Nuno Faustino Vieira



D. Alvaro Acebrón Fernández



D. José Luis Sáiz Ramírez

El Administrador Único de EFARMES



LACER, S.A.

Debidamente representada por
D. Ricardo Anmella Subías

ANEXO I
Balances de Fusión

EFARMES

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO NO CORRIENTE		17.750,00	16.750,00
Inmovilizado intangible	(Nota 4)	-	-
Inmovilizado material	(Nota 5)	-	-
Activos por impuesto diferido		17.750,00	16.750,00
ACTIVO CORRIENTE		666.525,32	688.547,50
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		109.146,38	80.349,25
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	(Nota 10)	109.146,38	80.349,25
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	(Notas 7 y 10)	18.716,99	19.591,18
Inversiones financieras a corto plazo		668,58	897,39
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		537.993,37	587.709,68
TOTAL ACTIVO		684.275,32	705.297,50
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas a la Memoria	31/12/2025	31/12/2024
PATRIMONIO NETO		474.772,26	564.883,06
Fondos propios		474.772,26	564.883,06
Capital		60.200,00	60.200,00
Reservas	(Nota 6)	334.368,34	296.111,99
Resultado del ejercicio		80.203,92	208.571,07
PASIVO CORRIENTE		209.503,06	140.414,44
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		209.503,06	140.414,44
Proveedores	(Nota 10)	26.707,02	50.241,96
Otros acreedores	(Nota 10)	182.796,04	90.172,48
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		684.275,32	705.297,50

LACER

ACTIVO	Notas a la Memoria	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO NO CORRIENTE		57.379.741,77	52.374.419,39
Inmovilizado Intangible	(Nota 4)	20.906.499,72	22.328.798,06
Patentes, licencias, marcas y similares		18.494.000,00	20.830.000,00
Aplicaciones informáticas		1.658.567,82	661.638,80
Inmovilizado en curso y anticipos		753.931,90	837.159,26
Inmovilizado material	(Nota 5)	34.245.259,66	28.277.393,22
Terrenos y construcciones		13.370.720,80	11.829.689,01
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		16.520.285,47	15.572.018,10
Inmovilizado en curso y anticipos		4.354.253,39	875.686,11
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	(Nota 7.4)	407.692,30	407.692,30
Instrumentos de patrimonio		407.692,30	407.692,30
Inversiones financieras a largo plazo	(Nota 7.1)	138.305,25	146.125,88
Otros activos financieros		138.305,25	146.125,88
Activos por impuesto diferido	(Nota 11)	1.681.984,84	1.214.409,93
ACTIVO CORRIENTE		123.521.827,44	116.070.810,75
Existencias	(Nota 9)	29.545.323,75	27.554.838,45
Comerciales		8.936.128,88	7.883.643,66
Materias primas y otros aprovisionamientos		10.995.035,35	10.583.224,56
Productos en curso y semiterminados		1.716.263,47	991.072,26
Productos terminados		7.897.893,05	8.096.897,97
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		41.601.258,79	42.337.426,54
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	(Nota 7.1)	37.473.636,38	39.726.082,23
Clientes, empresas del grupo y asociadas	(Nota 7.1 y 17.1)	2.721.269,39	1.248.951,18
Deudores varios	(Notas 7.1 y 17.1)	1.273.512,95	1.265.740,72
Personal	(Nota 7.1)	82.523,38	79.910,41
Activos por impuesto corriente	(Nota 11)	-	10.000,00
Otros créditos con las Administraciones Públicas	(Nota 11)	50.316,69	6.762,00
Inversiones en empresas del grupo a corto plazo		-	164.149,95
Créditos a empresas grupo	(Notas 7.1, 11 y 17.1)	-	164.149,95
Inversiones financieras a corto plazo		46.022,89	225.601,78
Créditos a empresas	(Nota 7.1)	46.022,89	225.601,78
Periodificaciones a corto plazo		468.690,91	432.673,43
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(Nota 7.2)	51.860.531,10	45.356.120,60
Tesorería		51.860.531,10	45.356.120,60
TOTAL ACTIVO		180.901.569,21	168.445.230,14

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Notas a la Memoria	31/12/2025	31/12/2024
PATRIMONIO NETO			146.398.828,82	139.400.487,21
Fondos propios			146.017.834,83	139.000.808,66
Capital	(Nota 8.1)	442.997,10	442.997,10	
Capital escrutado		442.997,10	442.997,10	
Prima de emisión	(Nota 8.2)	26.164.142,18	26.164.142,18	
Prima de emisión de acciones		26.164.142,18	26.164.142,18	
Reservas	(Nota 8.3)	78.941.487,94	74.948.036,47	
Legal y estatutarias		88.599,42	84.140,00	
Otras Reservas		78.852.898,52	74.863.896,47	
Resultado del ejercicio	(Nota 8.4)	40.469.187,61	37.445.632,91	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(Nota 15)	380.993,99	389.678,55	
PASIVO NO CORRIENTE			317.169,66	285.796,88
Deudas a largo plazo	(Notas 7.3.1 y 7.3.2)	94.026,57	55.363,10	
Otros pasivos financieros		94.026,57	55.363,10	
Pasivos por impuesto diferido	(Nota 11)	223.143,09	230.433,78	
PASIVO CORRIENTE			34.185.570,73	28.758.946,05
Provisiones a corto plazo	(Nota 13)	2.120.804,39	1.890.168,64	
Deudas a corto plazo	(Notas 7.3.1 y 7.3.2)	2.347.930,71	1.142.570,10	
Otros pasivos financieros		2.347.930,71	1.142.570,10	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	(Notas 7.3.1 y 17.1)	40.592,06	-	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		29.595.431,50	25.726.206,31	
Proveedores	(Nota 7.3.1)	7.356.402,05	7.763.418,19	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	(Notas 7.3.1 y 17.1)	1.692.407,39	600.617,07	
Acreedores varios	(Notas 7.3.1 y 17.1)	13.943.611,95	10.839.231,27	
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	(Nota 7.3.1)	5.056.571,39	4.280.209,87	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	(Nota 11)	1.466.116,15	2.032.321,61	
Anticipos de clientes	(Nota 7.3.1)	80.322,57	210.408,30	
Periodificaciones a corto plazo		81.012,07	-	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO			180.901.569,21	168.445.230,14

ANEXO II

Calendario indicativo de la Fusión

En cumplimiento del artículo 4.1.2º del RDL 5/2023, se incluye a continuación un calendario indicativo de la Fusión, indicando los hitos principales de la misma y su fecha estimada:

Fecha ¹	Actuaciones
31.12.25	Cierre de los balances de Fusión de las distintas sociedades intervinientes en la Fusión.
29.06.26	Consejo de Administración LACER en relación con: (i) Formulación del balance individual ad hoc como balance de Fusión; (ii) Formulación del informe de administradores ad hoc para los trabajadores a los efectos del artículo 5.5 RDL 5/2023; (iii) Formulación del Proyecto de Fusión.
20.07.26	LACER: (i) Publicación de los documentos indicados en el artículo 46 del RDL 5/2023 en la página web de LACER. EFARMES: (i) Puesta a disposición, en el domicilio social, de los documentos indicados en el artículo 46 del RDL 5/2023.
30.09.26	Aprobación de la Fusión por la Junta de Accionistas de la Sociedad Absorbente.
30.10.26	Publicación de la Fusión en el BORME y en la página web de la sociedad o, a falta de esta, en un diario de gran circulación en la provincia de Barcelona.
16.11.26	Otorgamiento de la escritura pública de Fusión.

¹ Las fechas indicadas son tentativas. Su cumplimiento dependerá, en buena medida, de los tiempos empleados por terceros (agencias especializadas en la publicación de anuncios, notaría, Registro Mercantil, etc.) y, por tanto, puedan estar sujetas a cambios.

ANEXO III
Certificado obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de CATALUÑA
PZ DR.LETAMENDI, 13-22
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932911616

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266460341

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: A08084238 RAZÓN SOCIAL: LACER, S.A.
DOMICILIO FISCAL: CALLE BOTERS NUM 5 08290 Cerdanyola del Vallès (BARCELONA)

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 26 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación ZVWTUCZJF2GRCYY5** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
ZVWTUCZJF2GRCYY5

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 10185 MARIA TERESA SANCHEZ NAVARRO , con respecto a LACER,S.A. , con NIF 0A08084238 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 26/06/2026 07:12:41

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: TQCYK-3M4NK-W3KRS-04JFZ-OMBMS-QA3CC **Fecha:** 26/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Administración de SAN CUGAT DEL VALLÉS
AV RIUS I TAULET, 49
08173 S CUGAT VALL (BARCELONA)
Tel. 935891155

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266512729

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A08165433** RAZÓN SOCIAL: **EFARMES, S.A.U.**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE BOTERS NUM 5 08290 CERDANYOLA DEL VALLÈS (BARCELONA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 29 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación HGVEJ4GXNYDL6NB3 en sede.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
HGVEJ4GXNYDL6NB3

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a EFARMES,S.A.U. , con NIF 0A08165433 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 26/06/2026 21:17:42

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: V52GN-TOWNU-QG2DN-QWBTI-GZIFT-E33TN Fecha: 26/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.